

de Marruecos, son señaladas como campo en que, según su opinión, se abren mayores posibilidades de trabajo fecundo.

Don Alfonso García Gallo, Catedrático de Historia del Derecho indiano de la Universidad de Madrid, disertó sobre *Los oficios de Gobernación y justicia en el Derecho indiano en el siglo XVI*, época en que se fijó un esquema que más tarde sólo habría de sufrir algunas transformaciones y deformaciones. Los aspectos orgánicos y funcionales del sistema son analizados debidamente, tal como se plantean en su formulación normativa y se resuelven en la aplicación práctica, matizando los rasgos peculiares que ésta ofrece en los diferentes territorios de la República indiana. La provincia fué la base inicial y permanente; casi siempre, el oficio de su gobernación tuvo su titular propio. El oficio de justicia era ejercido por la Audiencia, pero en algunos casos se le atribuye además el de gobernación, como en otros se encarga a los virreyes o a los capitanes generales. La serie de funciones de gobierno, justicia, hacienda y guerra, y la serie de órganos: virrey, gobernador, audiencia y capitán general, son examinados con una fina elaboración dogmática de Derecho público, con una exacta perspectiva histórica. Son frecuentes tanto la delegación de oficios como la acumulación de ellos en una misma persona, lo que ha producido algunas confusiones, al tenerse en cuenta diferentes momentos de la realidad y no el sistema general, bastante coherente. La aplicación y vicisitudes del régimen en cada provincia fué objeto de la última parte de la conferencia.

Entre otros actos, debe recordarse la misa oficiada por el señor Obispo de Táy, en la iglesia de San Manuel y San Benito, de Madrid, por las almas de los Profesores fallecidos. Asimismo no debe de dejar de consignarse en estas páginas el cordial saludo enviado por todos los reunidos en la primera sesión a don Claudio Sánchez-Albornoz.

La sesión de clausura fué presidida por el Presidente del Tribunal Supremo, profesor Castán. El Secretario general del Instituto de Estudios Jurídicos, profesor García Gallo, glosó las tareas llevadas a cabo en la Reunión, agradeciendo a cuantos en ellas habían intervenido y poniendo de relieve el propósito de la Escuela formada por discípulos y seguidores de don Eduardo de Hinojosa, de contribuir con sus trabajos a la gran tarea de la tradición y la renovación jurídica de nuestra Patria.

S.

REUNION DE HISTORIADORES DEL DERECHO EN MARBURGO

Del 10 al 13 de agosto de 1947 se reunieron en Marburgo, y por invitación de su Facultad, los historiadores alemanes del Derecho, asistiendo también representantes de Austria y Suiza. El discurso de apertura fué pronunciado por Hermann Conrad, acerca del origen de la Escuela histórica en aquella Universidad (damos cuenta de él en estas mismas páginas por haberse publicado su texto en la Revista de Savigny, Germ.). Se acordó proseguir la Asociación de Historiadores del Derecho fundada en 1927. Existe el proyecto de celebrar otro Congreso en Heidelberg, 1949.